

de los órganos y centros directivos, estos serán suplidos por quien designe el titular de la Consejería.

Habiéndose quedado vacante la titularidad de la Viceconsejería y de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente de esta Consejería, y en tanto se proceda al nombramiento de las nuevas personas titulares, de conformidad con la citada norma,

#### DISPONGO

Primero. Las competencias que tiene atribuidas la persona titular de la Viceconsejería como propias, serán ejercidas por la persona titular de la Secretaría General Técnica.

Segundo. Las competencias delegadas en el titular de la Viceconsejería en virtud de lo previsto en la Orden de 22 de septiembre de 2003, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería, serán ejercidas por la persona titular de la Consejería.

Segundo. Las competencias que tiene atribuidas la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, tanto propias como delegadas, serán ejercidas por la persona titular de la Dirección General de Planificación y Centros.

Sevilla, 29 de enero de 2008

SEBASTIÁN CANO FERNÁNDEZ  
Consejero de Educación

*RESOLUCIÓN de 29 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se asignan subvenciones a entidades sin ánimo de lucro, para la puesta en marcha de acciones encaminadas a la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar a través de la mediación intercultural. Ejercicio económico 2007.*

Esta Delegación Provincial, en uso de las competencias atribuidas por la Orden de 22 de septiembre de 2003, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería de Educación, habiéndose tramitado los expedientes de conformidad con el procedimiento establecido en la Orden de 15 de junio de 2005, así como valorados por la Comisión de Valoración los proyectos presentados de conformidad con lo dispuesto en la misma y una vez analizados los informes, acuerda la Propuesta de Resolución de expediente para la puesta en marcha de acciones encaminadas a la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar a través de la mediación intercultural, mediante la suscripción de Convenios con los Ayuntamientos que se relacionan en Anexo adjunto y cuyo importe total asciende a la cantidad de trescientos siete mil setecientos cuarenta y tres con cuarenta euros (307.743,40 euros).

Granada, 29 de noviembre de 2007.- El Delegado, Antonio Lara Ramos.

ANEXO A LA RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN POR LA QUE SE ASIGNAN SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, PARA LA PUESTA EN MARCHA DE ACCIONES ENCAMINADAS A LA PREVENCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL ABSENTISMO ESCOLAR. EJERCICIO ECONÓMICO 2007

ASOCIACIONES	CIF	CUANTIA
ANAQUERANDO	G18234583	17.201,64 €
ANTOÑITO EL CAMBORIO	G18610337	13.909,65 €
CÁRITAS-IZNALLOZ	Q1800085A	14.836,97 €

ASOCIACIONES	CIF	CUANTIA
CÁRITAS-MONTEFRÍO	Q1800085A	14.836,97 €
FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO	G83117374	26.174,11 €
ÍMERIS	G18518183	20.254,01 €
NOURÍ	G18563387	16.355,44 €
ROMÍ	G18222240	56.083,74 €
UNIÓN ROMANÍ	G78339587	32.032,40 €
TOTAL 211.684,93 EUROS		

*RESOLUCIÓN de 27 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se asignan subvenciones a entidades sin ánimo de lucro de ámbito provincial, para la puesta en marcha de programas dirigidos a la Mediación Intercultural. Convocatoria curso 2007/2008.*

Esta Delegación Provincial, en uso de las competencias atribuidas por la Orden de 22 de septiembre de 2003, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería de Educación, y el art. 13.2 de la Orden de 3 de agosto de 2007 que las regulan, habiéndose tramitado las solicitudes de conformidad con el procedimiento y con las condiciones establecidas en dicha Orden, así como valorados por la Comisión de Valoración los proyectos presentados de conformidad con lo dispuesto en la misma y en los arts. 22 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, acuerda la resolución del expediente para la puesta en marcha de programas dirigidos a la Mediación Intercultural, mediante la concesión de ayudas a las entidades sin ánimo de lucro que a continuación se relacionan y cuyo importe total asciende a la cantidad de cincuenta mil euros (50.000,00 euros), que serán imputables a las aplicaciones presupuestarias correspondientes al art. 48, del servicio 01, del Programa Presupuestario 0.1.18.00.01.18.485.09.42F.3, de conformidad en cuanto a las condiciones, plazo y justificación con lo establecido en la citada Orden de 3 de agosto de 2007 y debiendo ser justificadas en la forma señalada y ante esta Delegación Provincial con anterioridad al 31 de julio de 2008.

HOGAR 20: 5.000, CIF: G-18049361.  
IBN-ARABI OTROS EU: 13.000, CIF: G-18808964.  
MEDIADORES ASMIN: 13.000, CIF: G-18562025.  
AMEFA: 9.500, CIF: 91172999.  
ARCA EMPLEO: 9.500, CIF: G-18343376.

Granada, 27 de diciembre de 2007.- El Delegado, Antonio Lara Ramos.

*RESOLUCIÓN de 21 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda la concesión de Ayudas dirigidas a Entidades sin fines de lucro de ámbito provincial o autonómico para el desarrollo de Programas dirigidos a la mediación intercultural y se efectuará su convocatoria para el curso 2007/2008 (BOJA núm. 165, de 22.8.2007).*

1. Ley 9/1999, de 18 de noviembre, de Solidaridad en la Educación, en su artículo 2 dispone entre sus objetivos el de potenciar el valor de la interculturalidad, integrando en el hecho educativo la riqueza que supone el conocimiento y el respeto por la cultura propia de los grupos minoritarios, así como el de desarrollar actitudes de comunicación y respeto entre los miembros de la comunidad educativa, independientemente de sus capacidades personales y de su situación social o cultural. Asimismo, el Capítulo V describe las actuaciones a desarrollar con la población escolar perteneciente a minorías étnicas y